

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección Regional Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN DE APERTURA NRO. 1583 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Convocatoria pública Cp 033/11"

En ejercicio de las facultades previstas en las Leyes 75 de 1968, 7 de 1979, 80 de 1993, 1150 de 2007. 1474 de 2011, los Decretos 2474 de 2008 y 2516 del 12 de julio de 2011 y especialmente las conferidas en la Resolución No. 2111 de 2011 y Resolución No. 3780 del 5 de septiembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que. mediante este proceso "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Bogotá está interesado en seleccionar operadores o entidades que desarrollen la modalidad clubes Prejuveniles y juveniles para contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales".

Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad del servicio que se va a contratar con el objeto de cumplir con los fines y objetivos institucionales, legales y reglamentarios.

Que. el Comité de Dirección Regional Bogotá ICBF aprobó el Plan de Contratación en el cual se registran las necesidades de bienes y servicios que se requieren contratar durante la vigencia 2011.

Que a partir del año 1995 el ICBF implementa la modalidad clubes pre juveniles y juveniles, para brindar atención a niños y jóvenes entre los 7 y 17 años de edad, lo que ha permitido que la última década sea un período importante para la integración de preadolescentes y adolescentes en el desarrollo de Bogotá, con una conciencia creciente en torno a la creación de espacios para los jóvenes, que permitan ir superando sus dificultades en temas como la educación, la participación, la carencia de programas para la utilización del tiempo libre, las diferentes formas de maltrato, la vulneración de derechos como la explotación laboral, la mendicidad, la violencia intrafamiliar, entre otros.

Que, los clubes también se hacen necesarios ya que son espacios de encuentro y construcción grupal, que se focalizan en la población de niños, niñas y jóvenes entre 6 y 17 años, de diversa procedencia étnica y de sectores poblacionales con vulnerabilidad socioeconómica y cultural. Prioritariamente, pertenecientes a hogares con jefatura femenina, niños y niñas trabajadores, desescolarizados, o desplazados por la violencia (preferiblemente pertenecientes los niveles I y II del SISBEN y población desplazada).











República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ituto Colombiano de Bienestar Familia Cecilia de la Fuente de Lleras



Dirección Regional Grupo Jurídico

Continuación de la Resolución No. 1583 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Que. el presente proceso de contratación se adelanta de conformidad con lo establecido en la Ley 7 de 1979 como disposición jurídica central, los Decretos 2388 de 1979, 2923 de 1994 y 2150 de 1995 y así mismo, en los principios de la función administrativa y en lo previsto en ellas por las normas del derecho privado y en el Manual de Contratación del ICBF (Resolución 2111 de 2011) que establece el trámite para el caso de Contratos de Aporte, cuyo régimen especial está previsto en el Decreto 777 de 1991 en su Artículo Cuarenta y Uno que dice que "Por regla general la selección de los contratistas se efectuará mediante convocatoria pública que se publicará en la página web del ICBF, sin perjuicio de que la Dirección General, a través del Comité de Contratación autorice un procedimiento distinto conforme al régimen especial aplicable al ICBF..."

Que. el ICBF dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$239.198.400.00), amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 70011 del 20 de septiembre de 2011.

Que. podrán participar en este proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad jurídica, que <u>no</u> se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Consultar en la Pagina Web de la entidad - www.icbf.gov.co.

Que. el contrato resultante de la presente convocatoria tendrá un plazo de ejecución contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura formal del Proceso de la Convocatoria Pública No. 033/2011, cuyo objeto es "Seleccionar operadores o entidades que desarrollen la modalidad clubes Prejuveniles y juveniles para contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública No. 033 de 2011, seguirá el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|--------------------------|--|
| Resolucion de Apertura del proceso y publicación de los pliegos definitivos | 30 de septiembre de 2011 | Radicarlas en la Oficina de Correspondencia: Kr 50 # 26-51 CAN, ICBF Regional Bogotá, Primer Piso, o a través del correo electrónico: Cp033-11bog@ícbf.gov.co dirigidas al Grupo Jurídico. |
| Audiencia Aclaraciones para la construcción | 4 de octubre de 2011 a | Auditorio No. 1 del ICBF Regional Bogotá Cra |











República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección Regional Grupo Jurídico

Continuación de la Resolución No. 1583 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

| democrática del pliego de condiciones. | las 11:00 A.M. | 50 No. 26-51 CAN de la ciudad de Bogotá |
|---|---|---|
| Recepción de propuestas cierre del proceso | 6 de octubre de 2011 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. | Radicarlas en la Oficina de Correspondencia: Kr 50 # 26-51 CAN, ICBF Regional Bogotá, Primer Piso dirigidas al Grupo Jurídico , el cierre del proceso será en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá, en la Av. Cra 50 No. 26-51 CAN de la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico: Cp033-11bog@icbf.gov.co dirigidas al Grupo Jurídico. |
| Venficación y evaluación de las propuestas | 7 y 10 de octubre de 2011 | Página WEB www.icbf.gov.co |
| Trastado del informe de evaluación para observaciones y presentación de documentos y requisitos suosanables | 12 y 13 de octubre de 2011 | Página WEB www.icbf.gov.co, Radicar las observaciones y documentos subsanables en la Oficina de Correspondencia: Kr 50 # 26-51 CAN, ICBF Regional Bogotá, Primer Piso dirigidas al Grupo Jurídico, el cierre del proceso será en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá, en la Av. Cra 50 No. 26-51 CAN de la ciudad de Bogotá |
| Audiencia pública de Adjudicación | 14 de octubre de 2011 a las 3:00 PM | Auditorio de la Regional Bogotá ubicada en Av. carrera 50 No. 26-51 CAN |
| Perfeccionamiento y legalización del contrato | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. | El contrato se entregará para la suscripción en la Coordinación Jurídica de la Regional ICBF Bogotá, ubicada en la Av. Cra 50 No. 26-51 de la Ciudad de Bogotá D.C. |

ARTICULO TERCERO: Para tal efecto se publicarán los Pliegos de Condiciones Definitivos, la presente Resolución de Apertura y demás documentos que se originen de este proceso contractual, en la Pagina Web de la entidad - www.icbf.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los Treinta (30) días del mes de septiembre de 2011

JACQUELINE LONDOÑO GÓNZALEZ Directora (E) IGBF Regional Bogotá

Control Legal, HERMAN ANTONIO GONZALEZ CASTRO

Revisó Fab.o Alberto Osuna Santiago

Proyectó: Julieth Valdés





